## ESCISIÓN DEL ORDEN NACIONAL

DECRETO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_

(FECHA DEL DECRETO)

Por el cual se escinde el (nombre de la entidad) y se crea (o crean una(s) (nombre de la entidad a crear)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere (citar expresamente el numeral o literal del artículo y de la ley que atribuye la facultad para escindir)

DECRETA:

**CAPÍTULO 1**

**Escisión y creación**

**Artículo 1. *Escisión.*** Escindir (nombre de la entidad que se escinde y de la dependencia que ejerce la función o desarrolla el proceso que da origen a la nueva entidadentidad).

**Artículo 2. *Creación.*** Crear (entidadentidad o entidades que será(n) la(s) receptora(s) de las funciones o procesos que se escinden), adscrita(s) o vinculada(s) al (Ministerio o Departamento Administrativo)

**CAPÍTULO 2**

**Disposiciones generales**

**Artículo 3. *Objeto.*** La (nombre de la entidad o entidades creadas) creada(s) tiene(n) por objeto (definir el objeto social de la(s) entidad(es) creada(s))

(NOTA: Si como resultante de la escisión se produce la creación de entidades con naturaleza jurídica, objeto y funciones generales diferentes, se recomienda desarrollar individualmente los elementos de estructura orgánica a que se refiere el artículo 50 de la [Ley 489 de 1998](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=186), de manera separada y por capítulo.)

**Artículo 4*. Funciones Generales.*** En desarrollo de su objeto, (nombre de la entidadentidad) creada en el presente decreto cumplirá las siguientes funciones:

1…….

2…….

3.…….

**Artículo 5. *Sede.***La (nombre de la entidad) creada en el presente decreto tendrá como sede principal (identificar el municipio que servirá de sede principal de la organización).

**CAPÍTULO 3**

**Estructura y órganos de dirección y administración**

**Artículo 6. *Estructura.*** La (nombre de la entidad creada) contará con (Una Junta Directiva o un Consejo Directivo), un (Gerente General o Presidente o Director General). Esta estructura básica definirá su estructura organizacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas, con arreglo a las disposiciones vigentes.

**Artículo 7. *Órganos de dirección y administración.*** La dirección y administración de (nombre de la entidad), estarán a cargo de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) y del (Gerente General o del Presidente o Director General).

**Artículo 8. *Conformación de la Junta Directiva (o Consejo Directivo).*** La (Junta Directiva o Consejo Directivo) de (nombre de la entidad) estará conformada(o) así:

1…..

2…..

3…..

4…..

5…..

**Parágrafo 1.** A las reuniones de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) asistirá con voz pero sin voto el (Gerente General o Presidente o Director General). Podrán concurrir también los demás servidores públicos que la (Junta Directiva o Consejo Directivo) o el (Gerente General o Presidente o Director General) determine, cuando las circunstancias lo ameriten. En todo caso, lo harán con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2.** Las reuniones de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) se harán constar en un Libro de Actas con las firmas del Presidente de la Junta y del Secretario que designe la respectiva (Junta Directiva (o Consejo Directivo).

**Parágrafo 3.** Los Miembros de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) tendrán derecho a honorarios, de acuerdo con la tarifa que fije el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 9. *Funciones Generales de la (Junta Directiva o Consejo Directivo).***La (Junta Directiva o Consejo Directivo) de (nombre de la entidad) cumplirá las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices para la administración General de la entidad.
2. Aprobar los planes estratégicos y los planes operativos anuales de la entidad.
3. Analizar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual y sus modificaciones, de acuerdo con las normas presupuestales, el plan estratégico y el plan operativo para la vigencia fiscal.
4. Determinar la estructura, la planta de personal, sus modificaciones y proponerlas al Gobierno Nacional para su aprobación.
5. Aprobar los estados financieros y de ejecución presupuestal presentados por el (Gerente General o Presidente o Director General).
6. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la entidad.
7. Designar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios (En el caso de tratarse de una Empresa Social del Estado, Empresa Industrial y Comercial del Estado o Sociedad de Economía Mixta)
8. Autorizar al Gerente General, de forma específica o general, para suscribir contratos en desarrollo del objeto de la entidad y en aquellos eventos en que por la cuantía del contrato, los estatutos lo exijan.
9. Evaluar y calificar los informes periódicos de gestión y resultados del (Gerente General o Presidente o Director General).
10. Expedir o reformar sus estatutos.
11. Las demás que le señalen la ley, los estatutos y reglamentos, de acuerdo con su naturaleza.

**Parágrafo.** La (Junta Directiva o Consejo Directivo) sesionará, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos estatutos.

**Artículo 10. *Actos de la (Junta Directiva o Consejo Directivo).*** Las decisiones de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) se denominarán Acuerdos, los cuales deberán llevar la firma de quien presida la reunión y del Secretario de la (Junta o Consejo).

**Artículo 11. *Designación del Gerente General.*** La entidad tendrá un Gerente General, quien será su representante legal, designado y removido libremente por el Presidente de la República,

**Artículo 12. *Funciones del (Gerente General o Presidente o Director General).***Son funciones del (Gerente General o Presidente o Director General) las siguientes:

1. Ejercer la representación legal de la entidad.
2. Proponer a la (Junta Directiva o Consejo Directivo) la modificación de la organización interna y de la planta de personal de la entidad.
3. Informar a la (Junta Directiva o Consejo Directivo) y al (Ministerio o Departamento Administrativo al que se encuentre adscrita o vinculada la entidad) sobre el estado de ejecución de los programas y rendir los informes generales y periódicos o especiales que le soliciten.
4. Dirigir la entidad y mantener unidad de intereses, en torno a su misión y objetivos.
5. Expedir los actos administrativos, órdenes y directrices necesarias para el funcionamiento de la entidad.
6. Coordinar y controlar el cumplimiento de la función disciplinaria.
7. Crear los comités asesores y grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad y conformar los creados por la ley.
8. Vincular, posesionar y remover el personal de la entidad, conforme a las disposiciones legales.
9. Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal global, entre las distintas dependencias de la empresa, de acuerdo con las necesidades del servicio.
10. Adoptar los manuales de procesos y procedimientos y los específicos de funciones y competencias laborales.
11. Ejercer la ordenación del gasto de la entidad con sujeción a las disposiciones establecidas en las normas presupuestales y reglamentarias.
12. Presentar a consideración de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) de la entidad el anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones para la respectiva vigencia fiscal.
13. Presentar a consideración de la (Junta Directiva o Consejo Directivo) las modificaciones al presupuesto, conforme con lo establecido en las disposiciones vigentes.
14. Administrar los bienes y recursos destinados al funcionamiento de la entidad.
15. Autorizar el recibo de las donaciones o aceptar bienes en comodato para el cumplimiento de los fines de la entidad.
16. Suscribir los actos y contratos que se requieran para el funcionamiento de la entidad, de acuerdo con las autorizaciones de la (Junta Directiva o Consejo Directivo).
17. Constituir apoderados que representen a la entidad en negocios judiciales y extrajudiciales.
18. Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

**CAPÍTULO 4**

**Régimen Jurídico**

**Artículo 13. *Régimen jurídico de los actos y contratos.*** Los actos de la (nombre de la entidad), estarán sujetos al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales. El régimen contractual será el establecido por las normas del derecho público (o privado, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad) y en ellos se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal.

**Artículo 14. *Carácter de los servidores.*** Para todos los efectos legales, los servidores de (nombre de la entidad) serán empleados públicos, salvo aquellos que tengan el carácter de trabajadores oficiales, de conformidad con la clasificación que hace la ley.

**Artículo 15. *Continuidad de la relación*.** Los servidores públicos que a la entrada en vigencia del presente Decreto, se encontraban vinculados a (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad), quedarán automáticamente incorporados, sin solución de continuidad, en la planta de personal de (nombre de la nueva entidad).

**Parágrafo.** El tiempo de servicio de los servidores públicos que pasan de (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad), a la (nombre de la nueva entidad) se computará, para todos los efectos legales, con el tiempo que sirvan en esta última sin solución de continuidad.

**Artículo 16. *Del régimen de salarios y prestaciones*.** El régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de (nombre de la entidad o entidades) creada(s) en el presente Decreto, será el propio de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional. En todo caso se respetarán los derechos adquiridos.

**CAPÍTULO 5**

**Patrimonio**

**Artículo 17. *Conformación del patrimonio.*** El patrimonio de la (nombre de la entidad) estará conformado por:

1. Los bienes muebles e inmuebles de (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad), que se le transfieran como consecuencia de la escisión y que corresponden a los activos que actualmente tiene para el desempeño de las actividades de la (nombre de la dependencia, proceso o función escindida).
2. Las donaciones que reciba de entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales y de personas naturales.
3. Los demás bienes que adquiera a cualquier título.
4. Los incrementos patrimoniales.
5. Los aportes que reciba del presupuesto nacional.
6. La venta de servicios.
7. Los ingresos financieros
8. La utilidad que genere la enajenación de activos.
9. Los recursos que ingresen por actividades diferentes a la operación principal de la entidad.
10. Los demás que resulten del desarrollo de su objeto social y actividades conexas.

**Parágrafo 1.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de constitución e instalación de los órganos de dirección, el (Gerente General o Presidente o Director General) designará los servidores públicos para la realización del inventario pormenorizado de los bienes, o en su defecto contratará el servicio.

**Parágrafo 2.** Para abrir la contabilidad de la entidad, se deberán tomar los valores de los bienes, derechos y obligaciones que figuren registrados en la contabilidad de (nombre de la entidad de la se escinde la nueva entidad) conforme a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

**CAPÍTULO 6**

**Disposiciones Transitorias**

**Artículo 18. *Contratación de bienes y servicios*.** La (nombre de la nueva entidad) se subroga en los contratos celebrados por (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad), cuyo objeto sea ejecutar obras o suministrar bienes o servicios, que correspondan a la entidad y que se encuentren actualmente vigentes.

Los demás contratos celebrados por (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad), para ejecutar obras o suministrar bienes o servicios, entre otros, con destino a la (nombre de la dependencia escindida) se mantendrán en (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad), sin perjuicio de que pueda cederlos parcialmente a (nombre de la nueva entidad) creada en el presente Decreto.

Respecto de los contratos que no sean cedidos (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad), celebrará convenios interadministrativos con la (nombre de la nueva entidad) para determinar las condiciones en que las entidad pagará al (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad) el valor de las obras, bienes o servicios a que se refieren dichos contratos.

**Parágrafo.** El (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad), podrá continuar adelantando los procesos contractuales iniciados para ejecutar obras u obtener bienes o servicios para el funcionamiento y la prestación directa del servicio de (nombre del servicio o actividad escindida) y se encuentren en trámite a la entrada en vigencia del presente Decreto. Los contratos respectivos podrán ser cedidos o su ejecución delegada en los términos de la [Ley 489 de 1998](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=186) en la (nombre de la nueva entidad), creada en el presente Decreto.

**Artículo 19. *Pago de pensiones.*** (Si la entidad de la cual se escinde el servicio tiene a su cargo el reconocimiento y pago de pensiones de sus servidores y ésta continúa con el pago de las pensiones reconocidas a la entrada en vigencia de este Decreto, deberá precisar tal circunstancia).

**Artículo 20. *Transferencia de recursos, bienes y derechos patrimoniales.*** El (nombre de la entidad de la cual se escinde la dependencia, proceso o función que da origen a la nueva entidad) deberá concluir en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la vigencia del presente Decreto, todos los trámites relacionados con la transferencia de los recursos, bienes y derechos patrimoniales a (nombre de la nueva entidad) creada en el presente Decreto.

La transferencia de los recursos, bienes y derechos se hará mediante actas de entrega las cuales, cuando se trate de bienes inmuebles, se inscribirán en el Registro de Instrumentos Públicos.

**Artículo 21. *Cuentas por pagar.*** A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la (nombre de la nueva entidad) aquí creada, asume las cuentas por pagar que tenga pendientes la (nombre de la dependencia de la entidad de la cual se escinde el servicio o actividad), de acuerdo con el levantamiento patrimonial efectuado por esta última.

**Artículo 22. *Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (Ciudad), a los

(Fdo.) PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(Fdo.) EL MINISTRO (DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO) DE ...,

(Fdo.) EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,